



RESOLUCIÓN N° 705 /2023

POR LA CUAL SE ACLARA EL PUNTO 3 DE LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE “INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES”, PRIMERA CONVOCATORIA, EN EL MARCO DEL COMPONENTE II - FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO PARA I+D, DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II).

Asunción, 29 de diciembre del 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución del CONACYT N° 465, de fecha 30 de agosto de 2023 “Por la cual se aprueba la Guía de bases y condiciones, la proforma de contrato y el lanzamiento de la primera convocatoria de “Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales”, correspondiente al Componente II - Fortalecimiento del Capital Humano para la I+D, en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II).

El SUME23-2391 y la recomendación de la sanción de una resolución que aclare el alcance de las restricciones establecidas en la Guía, indicando que la restricción de postular es solo para funcionarios públicos y autoridades del CONACYT y que de postular funcionarios públicos, pueden demostrar por medio de nota institucional que contarán con la disponibilidad horaria para la dedicación exclusiva.

La necesidad de aclarar el punto 3. Restricciones, de la Guía de Bases y Condiciones, en cuanto al medio que avale la disponibilidad horaria de los postulantes para la dedicación exclusiva y la postulación de personas vinculadas laboralmente al CONACYT, según recomendación de la Asesoría Legal.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 636, de fecha 02 de noviembre de 2023, “Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán Cegla como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA RESUELVE:



SUME23-2391

RESOLUCIÓN N° 105 /2023


POR LA CUAL SE ACLARA EL PUNTO 3 DE LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES", PRIMERA CONVOCATORIA, EN EL MARCO DEL COMPONENTE II - FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO PARA I+D, DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II).

Art. 1º. ACLARAR que en el punto 3. Restricciones de la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria "Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales", en cuanto al inciso a, los postulantes podrán presentar un aval institucional que demuestre la disponibilidad horaria para la dedicación exclusiva al posgrado.

Art. 2º. ACLARAR que en el punto 3. Restricciones de la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria "Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales", en cuanto al inciso f, la restricción de postular se refiere exclusivamente a funcionarios permanentes, contratados o autoridades del CONACYT.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


D.Sc. BENJAMÍN BARÁN
Ministro - Presidente
CONACYT

Elaborado por:	Verificado por:
 Sandra Ayala Profesional para la Asistencia Técnica - Componente II	 Diego Molinas Asesor Legal
 María Alejandra Samaniego Coordinadora General PROCIENCIA II	